



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°**

**ZAPALLAR,**

04 DIC 2015

6079/2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico para el Año Nuevo 2016.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6079/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 27 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-124-LP15.

4º Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
PIROTECNIA S.p.A. RUT: 76.120.283-9	ACEPTADA	Sin observaciones
PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A. RUT: 76.333.273-K	ACEPTADA	Sin observaciones

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que ambas ofertas son admisibles.

6º Que, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A., RUT 76.333.273-K**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°32/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°395/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

8° Que el proveedor **PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A., RUT 76.333.273-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de diciembre de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A., RUT 76.333.273-K**, la contratación del servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico para el Año Nuevo 2016, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$53.550.000.- (cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000, servicio de producción y desarrollo de eventos.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ  
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN  
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES  
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA  
3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CPL JUR